

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED HUANTA (BIENES).



<b>Unidad de Organización</b>	PPOR 1001- DIT
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Recursos Ordinarios 18 CANON Y SOBRECANON.REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN
<b>Meta Presupuestaria</b>	113-118-119
<b>Clasificador de Gasto</b>	2.6.3.2.3.1
<b>Actividad del POI</b>	0289981- BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO. 0033255 - NIÑOS MENORES CON CONTROLES CRED COMPLETO PARA SU EDAD. 0033256.-NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A.
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición equipos computacionales y periféricos para los establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte.

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>
La Red de Salud Ayacucho Norte a través del PPOR 1001-DIT, tiene por finalidad garantizar de equipos computacionales y periféricos (monitor, impresora teclado+keyboard y videocámara) que se ameriten en el trabajo y de los establecimientos de salud que solicitan información valiosa para su atención en el área niño para fortalecer con seguimiento de niños prematuros, sistema de historia clínicas SIHCE, también de los complementos como teclado + mouse y de la videocamara. Por ello, en cumplimiento a la atención y actividades enmarcadas en el desarrollo infantil temprano y de los indicadores del curso de vida niño. Para la atención temprana del desarrollo infantil temprano y asegurar el seguimiento de niños con anemia, según la NTS N° 213-2024 y NTS N°238-2025 CRED. Este producto, cuyo propósito fundamental es contribuir a las actividades del desarrollo infantil temprano en los establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Abastecer con equipos computacionales y periféricos (monitor, impresora y teclado + mouse y videocamara), destinados para garantizar las actividades del sistema SIHCE en el módulo CRED, seguimiento de niño con tratamiento de anemia, niños prematuros y suplementación preventiva y verificar los indicadores en la en el marco del desarrollo infantil temprano, en los consultorios CRED de los Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Ayacucho Norte.
<b>3. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN</b>
Para la gestión del presente requerimiento de equipos computacionales y periféricos, a fin de dar cumplimiento a las actividades de atención del desarrollo infantil temprano de los consultorios CRED, según las normativas vigentes NTS N°213-2024 y NTS N°238-2025 CRED. Este producto, cuyo propósito fundamental es contribuir a las actividades del desarrollo infantil temprano de los establecimientos de salud. La Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá de tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrata, y que no procure únicamente el menor precio.
<b>4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>
<b>4.1. Descripción de los Bienes a Contratar</b>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	02
02	TECLADO KEYBOARD + MOUSE	UNIDAD	05
03	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA CON MICROFONO INCORPORADO	UNIDAD	04
04	MONITOR LED 27	UNIDAD	01

4042. Características Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	META/FTE.FTO	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
01	<p><b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</b></p> <p>(copiadora, impresora y escáner)</p> 	UNIDAD	02	118 -FED 119-RO	<p>Tecnología de impresión: Inyección de tinta</p> <p>Conectividad: Inalámbrico</p> <p>Wi-Fi: Sí</p> <p>Interfaz estándar: USB /WiFi</p> <p>Velocidad de impresión: Negro 33PPM , Color 15PPM borrador</p> <p>Resolución de impresión a color (dpi): 1200 x 2400 dpi</p>
02	<p><b>TECLADO KEYBOARD + MOUSE</b></p> 	UNIDAD	05	118-FED 118- RO	<p>Teclas: cóncavas</p> <p>Cable: 1,6 m</p> <p>Dimensiones: 460 x 157,5 x 27 mm (18.11 x 6.20 x 1.06)</p> <p>Peso: Aprox. 570 MOUSE</p> <p>Sensor: óptico</p> <p>Botones: 3</p> <p>Resolución: 1000 DPI</p> <p>Cable: 1,5 m</p> <p>Dimensiones: 7,8 x 100 x 58 mm (1,49 x 3,93 x 2,28)</p> <p>Peso: 85</p>

03	<p><b>VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA CON MICROFONO INCORPORADO</b></p> 	UNIDAD	04	113-RO	<p>Detalle: Cámara Full HD 2MP más micrófono incorporado con giro de 360 grados. Resolución: 1080p HD superior. Enfoque: Automático Conexión: Puerto USB Voltaje de entrada: 5 V Corriente de entrada: : Ma Compatibilidad SO Windows 10, Windows 8.1, Windows 7 Color: Negro</p>
04	<p><b>MONITOR LED 27</b></p> 	UNIDAD	01	118-FED	<p>Pantalla LCD con retroluminacion LED.  Dimension:27 pulgadas  Resolucion full HD 1920X1080 PÍXELES.  Tipo pantalla plana o Curvo de 1800R.  Conectividad HDMI y VGA.</p>

Las características técnicas deben corresponder a las especificaciones técnicas correspondientes para el producto.

#### 4.3. Garantía comercial

La garantía comercial, debe considerar lo siguiente:

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** Se hará efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva, bajo al solo requerimiento de la Entidad y en el plazo no mayor de 03 días calendarios.
- **Periodo de garantía:** Por tiempo 12 meses.  
Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### Requisitos

- Persona Natural o Jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC, activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>Declaraciones Juradas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada de no estar inhabilitado e impedido para contratar con el estado.</li> <li>• Declaración Jurada Antisoborno</li> <li>• Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo</li> </ul>	
<b>6. SEGUROS (De corresponder)</b>		
No aplica		
<b>7. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION</b>		
<b>Lugar de la Ejecución</b>	Lugar donde se realizará la entrega de los bienes será en el Almacén de la UERSAN sitio en Jr. Jorge Chávez N° 123, lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:00 horas, en la Ciudad del Distrito Huanta y Provincia Huanta, Región Ayacucho.	
<b>Plazo de entrega</b>	La ejecución contractual se ejecutará en el plazo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o notificación de la orden de compra correspondiente.	
<b>Modalidad de Contratación</b>	Contrato u Orden de Servicio según corresponda.	
<b>Subcontratación</b>	No corresponde	
<b>Otras obligaciones</b>	El postor será responsable ante la Unidad Ejecutora Red de Salud Huanta, por los perjuicios que pudiera ocasionar la prestación de entrega del bien, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. El proveedor se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a la Entidad. No se recepcionará el (los) bien (es) que pudiera estar con defectos o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El proveedor se hará responsable de los perjuicios que pudiera si no entregara el (los) bien (es) en los plazos establecidos.	
<b>Cronograma de entrega</b>	La entrega se realizará de forma única.	
<b>Adelantos</b>	No corresponde	
<b>Del Pago</b>	La Entidad realiza el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al Artículo 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.	
<b>Modalidad de Pago</b>	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad de pago a considerar en la siguiente contratación pública es la de <b>SUMA ALZADA</b> .	
<b>Medidas de control durante la ejecución contractual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Áreas que coordinarán con el contratista:</b> Coordinadora del PPOR 1001-DIT.</li> <li>❖ <b>Áreas responsables de las medidas de control:</b> Coordinadora del PPOR 1001-DIT.</li> <li>❖ <b>Área que brindará la conformidad:</b> Coordinadora del PPOR 1001-DIT.</li> </ul>	
<b>Conformidad</b>	La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 32069 y el Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.20 del Artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	<b>Área que recepcionará y brindará la conformidad</b>	La coordinadora del PPOR DIT son responsables de la recepción y verificación de los bienes objeto de la contratación y su posterior otorgamiento de la conformidad.
	<b>Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes</b>	No corresponde
	<b>Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes</b>	No corresponde

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>Del pago</b>	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al Artículo 67° de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
<b>Forma de Pago</b>	El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un pago, después de la presentación de la conformidad del área usuaria, documentos ingresados a través de la oficina de administración de la Entidad.
<b>Constancia de prestación de servicio</b>	La constancia de prestación de servicio será emitida de conformidad al Artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.
<b>Formula de reajuste</b>	No Corresponde

**8. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del Artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

**9. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**10. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			

Nota: Para la aplicación de otras penalidades se considerará la UIT vigente al momento del incumplimiento.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

<b>11. CONFIDENCIALIDAD</b>	
El Proveedor deberá mantener confidencialidad absoluta respecto de la información que se genere en la Red de Salud Huanta; quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito.	
<b>12. SUBCONTRATACIÓN</b>	
Se encuentra prohibida la Subcontratación	
<b>13. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES</b>	
<b>Cláusula Anticorrupción y Antisoborno</b>	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato, en virtud al literal c) del Artículo 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del Artículo 122 del D.S. N° 009-2025-EF. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en virtud al literal b) del Artículo 274 del D.S. N° 009-2025-EF. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>Solución de Controversias</b>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, de conformidad al numeral 81.3 del Artículo del D.S. 009-2025-EF, de manera previa al arbitraje.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>
<b>Resolución de Contrato por Incumplimiento</b>	De conformidad al numeral 229.3 del Artículo 229 y el Artículo 68 del D.S. N° 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>parcialmente, bajo los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuidad del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causal atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</li> </ol> <p>La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP, y se acompañe el respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p>
<b>14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	
<p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.</p>	
<b>15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS</b>	
<p>No corresponde</p>	
<b>16. SANCIONES</b>	
<p>Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el Artículo 87 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	
<b>17. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas</li> <li>❖ Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas</li> <li>❖ Decreto Supremo N.° 001-2026-EF - Modificatoria del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas</li> <li>❖ Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026</li> <li>❖ Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el año fiscal 2026</li> </ul>	
<b>18. ANEXOS (De corresponder)</b>	
<p>Se Adjunta ficha Técnica</p>	
<p style="text-align: center;">_____ Firma del responsable de la Unidad Orgánica</p>	